

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 1946

NUMERO 9951

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 735 de 12 de Marzo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución No 904 de 12 de Marzo de 1946, por la cual se ordena una deportación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución No 26 de 28 de Febrero de 1946, por el cual se impone una multa.

Resolución No 26 de 28 de Febrero de 1946, por el cual se niega una patente.

Resolución No 412 de 23 de Febrero de 1946, por el cual no se extiende una patente.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decreto No 1 de 12 de Marzo de 1946, de la Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá, por el cual se dicta un reglamento.

Corte Suprema de Justicia.

Ministrante de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avizos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía exportada e importada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 730

(DE 12 DE MARZO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Walter O. Garrido Cónsul honorario de Panamá en Washington, D.C., en reemplazo del Licenciado Carlos J. Garay, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Sección de Extranjería de Colón en el sentido de que disponía de un plazo de 30 días, a partir del 29 de Septiembre de 1943, para abandonar el país por su propia cuenta y que no ha dado cumplimiento a dicho compromiso permaneciendo ilegalmente en Panamá, y

Que en vista de que este señor se encuentra en el país en contravención a las disposiciones sobre inmigración en vigencia, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del señor Leonardo Bowen, natural de Costa Rica, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE UNA DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 904

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Resolución número 904.—Panamá, 12 de Marzo de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota número 788, de 23 de Febrero último, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo de lugar, a Leonardo Bowen, natural de Costa Rica;

Que el citado funcionario de Policía informa al Ministerio de Relaciones Exteriores en su referida nota que a este sujeto se le notificó en la

IMPONESE MULTA

RESUELTO NUMERO 26

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resolución número 26.—Panamá, febrero 28 de 1946.

Waldina Vázquez, panameña, soltera, con cédula de identidad personal N° 28-2629 y residente en la Avenida 4 de Julio N° 45 de esta ciudad, con fecha 28 de diciembre último formuló solicitud de Patente Comercial de Primera Clase para amparar un negocio de Penicilina, radicado en el N° 30 de la Calle 5ª de esta ciudad, bajo el nombre de "Penicilina América" y que opera con B. S. 500.00 de capital.

El referido negocio le otorgó la marca para Waldina Vázquez por compra hecha a la señora Gladys Howard de Sanfeyal, mediante Escritura Pública N° 414 de 13 de mayo del año próxi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de S. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

mo pasado, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito. De acuerdo con la escritura mencionada y con la declaración rendida en este Despacho por la mencionada señora Vázquez, el traspaso del establecimiento en mención se verificó en el mes de junio del mismo año y desde entonces lo operó en su calidad de dueña hasta el mes de diciembre, mes en que formuló la solicitud de Patente.

Queda establecido plenamente que Waldina Vázquez operó el negocio tantas veces mencionado sin haber solicitado la Patente correspondiente en su nombre dentro del término de 15 días que señala el Art. 24 de la Ley 24 de 1941 a toda persona natural o jurídica que adquiriera un negocio o industria en cualquier forma.

Por las razones expuestas, el suscrito Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer a Waldina Vázquez, de generales descritas, multa de B. 100.00 a favor del Tesoro Nacional por infractora del Artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941, Art. 2º del Decreto 200 de 1943 y Arts. 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Director de la Sección de Comercio.

H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,

Margarita Pitty.

NIEGASE PATENTE**RESUELTO NUMERO 439**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 439.—Panamá, febrero 22 de 1946.

El señor José Vega Rodríguez, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida Central N° 141 y portador de la cédula de identidad personal N° 28-841, con fecha 10 de octubre de 1944 ha solicitado a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase en sustitución de la Patente Especial N° 2356 extendida a su favor para amparar un establecimiento de sombrerería, ubicado en el lugar de su residencia.

Pero como quiera que el mencionado señor Ve

ga Rodríguez, a pesar de haber sido requerido varias veces por la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, ha dejado de suministrar prueba de nacionalidad y de pagar el impuesto que ocasiona dicha Patente durante los años de 1945 y 1946, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 383 de 12 de enero de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase con capital que no exceda de B. 500.00 solicitada por José Vega Rodríguez, de generales descritas, para amparar un establecimiento de reparación y limpieza de sombreros bajo la denominación de "Taller de Sombrerería Vega", ubicado en la Avenida Central N° 141, por no haberse suministrado prueba de nacionalidad ni haberse satisfecho el impuesto correspondiente a los años de 1945 y 1946, y sin perjuicio de que dichos impuestos sean satisfechos en la Administración General de Rentas Internas, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 383 de 12 de enero de 1944.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Segundo Secretario,

* Alfonso Tejeira.

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE**RESUELTO NUMERO 442**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 442.—Panamá, febrero 23 de 1946.

Con fecha 14 de diciembre de 1945 el señor Francisco Tejada Cisneros, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Honduras, Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para el establecimiento de carnicería que funciona con capital que no excede de B. 500.00, denominado "La Hondureña", ubicado en el mismo lugar de su residencia. Pero como quiera que el mencionado comerciante, a pesar de haber sido requerido para ello en dos ocasiones por conducto del Alcalde de Calobre, no ha suministrado prueba de nacionalidad, de conformidad con las disposiciones del Art. 12 de la Ley 24 de 1941 y habida consideración de que dicha prueba dejó de presentarla con su primera solicitud de Patente, y solo remitió certificación del cura párroco de San Francisco, fechada el 17 de diciembre de 1941, por la cual se hace constar que no aparece su partida de bautismo en los libros parroquiales de la Iglesia de Calobre, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase para el establecimiento que funciona con capital que no excede de B. 500.00, solicitada por Francisco Tejada Cisneros con fecha 14 de diciembre último, para amparar un establecimiento de carnicería denominado "La Hondureña".

ña" ubicado en Honduras, Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, por razón de no haber suministrado el peticionario prueba de nacionalidad.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Segundo Secretario,

Alfonso Tejeira.

Comisión de Hacienda Provincial

DICTASE UN REGLAMENTO

DECRETO NUMERO 7
(de 12 de Marzo de 1946)

Por el cual se dicta el Reglamento de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,

DECRETA:

Artículo Unico: El siguiente Reglamento regirá para el curso de los debates y de las actividades en general de la Comisión de Hacienda de Panamá, creada por el Decreto de Gabinete número 21, de 30 de Agosto del presente año:

Artículo 1º La Comisión de Hacienda de Panamá celebrará sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar todos los lunes a las ocho de la noche y las extraordinarias por convocatoria del Presidente de la Comisión o del Gobernador de la Provincia hecha con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos. Las sesiones se celebrarán en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Artículo 2º La Directiva de la Comisión estará formada por un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. El Presidente y el Vice-Presidente serán elegidos por el término de cuatro (4) meses a partir del primero de Enero de 1946. Será secretario el que desempeñaba tales funciones en el Ayuntamiento Provincial de Panamá. Las atribuciones de los dignatarios serán las mismas que se practican en los cuerpos colegiados.

Artículo 3º Las Actas, Decretos y Resoluciones serán llevados en libros empastados y foliados y después de aprobados serán firmados por el Presidente en ejercicio y el Secretario.

Artículo 4º Tendrán derecho a voz en las deliberaciones el Gobernador de la Provincia, el Tesorero Provincial, el Auditor Provincial, el Alcalde del Distrito de Panamá, el Director Provincial de Obras Públicas y el Abogado Consultor de la Provincia.

Artículo 5º Habrá Comisiones Permanentes y Comisiones Eventuales. Serán Comisiones Permanentes la de Presupuesto y Revisión. Y eventuales las que designe el Presidente para el estudio de determinado asunto o para llenar cometidos especiales. En cada Comisión habrá por lo menos un Miembro de la Comisión Provincial de Hacienda, quien la presidirá. Pero podrá formar parte de ella cualquiera de los funcionarios a que se refiere el artículo 4º o el Secretario.

Artículo 6º Las disposiciones de la Comisión podrán ser Decretos o Resoluciones. Los primeros sufrirán dos debates y serán necesarios para crear o suprimir empleos, expedir o modificar el Presupuesto, autorizar la compra o enajenación de bienes provinciales o la celebración de contratos, aumentar o disminuir sueldos y alterar impuestos o contribuciones. Las Resoluciones sufrirán un debate.

Artículo 7º Las proposiciones serán escritas y firmadas, incluyendo modificaciones, adiciones o supresiones. El Proponente tendrá derecho al uso de la palabra para sustentar su proposición hasta por tres veces. Las demás hasta por dos veces. No podrán presentarse proposiciones sobre temas distintos al que esté en debate, hasta tanto éste no haya sido aprobado, improbad, archivado o pasado en Comisión.

Artículo 8º Los proyectos se considerarán en el siguiente orden: parte dispositiva, preámbulo y título. Los que contengan más de un artículo se estudiarán artículo por artículo.

Artículo 9º No podrán formar parte de la Comisión de Estudio de un proyecto su autor ni el Comisionado que hubiese votado en contra.

Artículo 10º Todo proyecto será presentado en seis (6) copias y por Secretaría se enviará una copia a cada Comisión y a los funcionarios oficiales con derecho a voz, antes de darle primer debate.

Artículo 11º El primer debate empieza en la lectura del Informe de Comisión y luego será discutido el proyecto en cada una de sus partes.

Artículo 12º Ningún artículo o modificación aprobada o rechazada puede volver a discusión si la la Comisión de Hacienda Provincial no aprueba previamente una moción de reconsideración.

Artículo 13º Todo proyecto cuya parte dispositiva contenga más de diez (10) artículos y sea aprobado pasará a la Comisión de Revisión.

Artículo 14º El Segundo debate se concretará a discutir sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar el proyecto como queda después del primer debate.

Artículo 15º En el segundo debate no habrá modificaciones pero puede pedirse la vuelta al primer debate para discutirse sólo los artículos nuevos y las modificaciones que se propongan.

Artículo 16º Los Decretos de la Comisión Provincial de Hacienda, una vez expedidos, pasarán a la firma del Gobernador de la Provincia; pero sus efectos no serán válidos ni de obligatorio cumplimiento sin que medie la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 17º Este Reglamento será enviado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dado en Panamá, a los ... días del mes de mil novecientos cuarenta y seis.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,
El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.

... Francisco A. Filós.

Gilberto Sucre C.

El Secretario,

Simón Eliet.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la Visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles.....	26
Criminales.....	32

Repartidos en el mes:

Civiles.....	5
Criminales.....	14

Total.....	77
------------	----

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	8
Criminales.....	21

Quedan pendientes para Enero: 1946

Civiles.....	23
Criminales.....	25

Suman.....	77
------------	----

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Dr. Ortega..... B.	7	9	16
Magistrado Dr. Reyes T.....	8	8	17
Magistrado Dr. Tapia R.....	5	10	15
Magistrado Dr. Vallarino.....	7	9	16
Magistrado Dr. Vasquez.....	3	10	13
Total.....	31	46	77

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del diario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. ORTEGA B.

Negocios civiles

Autos

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3

Sala de Acuerdo

Suspendido.....	1
-----------------	---

Total de negocios civiles..... 7

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia

Despachados.....	1
------------------	---

Total en Negocios criminales..... 9

MAGISTRADO DR. REYES T.

Negocios civiles

Autos

Al Despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

Sentencias

Al Despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Suspendidos.....	1
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia

Despachados.....	1
------------------	---

Total de negocios civiles..... 9

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

Sentencias

Al Despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2

Total en Negocios criminales..... 8

MAGISTRADO DR. TAPIA R.

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose.....	2
Al Despacho para fallar.....	1

Sala de Acuerdo

Despachados.....	1
Para notificarse el fallo proferido.....	1

Total de negocios civiles..... 5

Negocios criminales

Autos

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

De conocimiento en única instancia

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Total de negocios criminales..... 10

15

MAGISTRADO DR. VALLARINO

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	2
Despachados.....	2

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

Total de negocios civiles..... 7

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4

Sentencias

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Total de negocios criminales..... 9

13

MAGISTRADO DR. VASQUEZ

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	1

Sala de Acuerdo

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Total de negocios civiles..... 3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose.....	2
Despachados.....	4

Sentencias

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	2

Total de negocios criminales..... 10

13

Total general..... 77

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma

de ciento setenta y cuatro ballenas con noventa y cinco cecénimos (B. 174.95).

Panamá, Enero 8 de 1946.

El Presidente,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Manuel Cajal y Cajal.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Febrero de 1946.

As. 2986. Escritura N° 411 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Clorck Burrell declara mejoras en una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, y vende dicha finca a Eduardo Icaza Aroscmena.

As. 2997. Oficio N° 269 de 16 de Septiembre de 1941, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias de Francisco Martirelli Jr. Sobre la finca N° 12129 de la Provincia de Panamá.

As. 2998. Escritura N° 351 de 15 de Febrero de 1946, de la Notaría 5ª de este circuito, por la cual Julia Arjona de Shriver Holigen en su nombre y como apoderada de María Isabel Arjona de Fernández Fuster, confiere poder a Víctor Falcón Hoyta.

As. 2999. Resolución N° 2222 de 30 de Enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Vich Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3000. Escritura N° 41 de 13 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Cofre, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial hace un préstamo con garantía hipotecaria a Juan del Rosario.

As. 3001. Resolución N° 2023 de 30 de Enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica de la sociedad Vich Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3002. Escritura N° 66 de 13 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de Cofre, por la cual la Caja de Ahorros caudela hipoteca y asegura, con fianza por Beresford Lloyd Storr y otros.

As. 3003. Escritura N° 14 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que sigue el juicio de sucesión testamentaria de Joseph Charles Morry.

As. 3004. Resolución N° 2024 de 30 de Enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Vich Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3005. Resolución N° 2025 de 30 de Enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Vich Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3006. Escritura N° 397 de 22 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el N° 857 de la sociedad Compañía de Vapores Continentales S. A.

As. 3007. Escritura N° 40 de 22 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Sino Americana de Vapores S. A."

As. 3008. Resolución N° 2026 de 30 de Enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Vich Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3009. Resolución N° 2027 de 30 de Enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva denominada "Responsabilidad Limitada"

As. 3010. Patente Industrial de Primera Clase N° 0165 de 7 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Cantón El Condor S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3011. Escritura N° 11 de 19 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial y Pedro Mejía celebran contrato de préstamo con garantía pecuaria e hipotecaria.

As. 3012. Escritura N° 41 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3013. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5468 de 24 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dávila Lasso de Rodríguez, domiciliada en David, Chiriquí.

As. 3014. Escritura N° 63 de 9 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan las diligencias relacionadas con el linderó Este de la finca N° 4298 de Julio Miranda.

As. 3015. Escritura N° 54 de 9 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julio Miranda vende a Enrique Almengor la finca N° 4298 de la Provincia de Chiriquí.

As. 3016. Escritura N° 55 de 9 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julio Miranda M. vende a Lidia S. de Edinbaum una parte de la finca N° 4298 de Chiriquí.

As. 3017. Escritura N° 590 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de la sociedad "C. O. Mason S. A."

As. 3018. Escritura N° 159 de 22 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Otilia Salazar de Puerta Gómez constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 3019. Escritura N° 590 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª, de este circuito, por la cual Lucía María Escala de Durán declara mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 3020. Escritura N° 591 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Durán y Lucía Escala de Durán declaran mejoras en una finca de su propiedad en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3021. Oficio N° 46-136 de 20 de Febrero de 1946, de la Fiscalía del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cual adjunta copia autenticada de la Sentencia dictada por ese Tribunal en el juicio de expropiación inculcado por el Gobierno Nacional contra la sucesión de Robert King Vibert.

As. 3022. Oficio N° 1839 de 21 de Febrero de 1946, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna para responder por la expropiación de José Tenorio.

As. 3023. Escritura N° 155 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura N° 1665 de 31 de Agosto de 1941 de la Notaría Primera, donde Rafael Herrera vendió a la Caja de Seguro Social un lote de terreno.

As. 3024. Escritura N° 156 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Caja de Seguro Social adiciona la Escritura N° 1519 de 27 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª de este circuito.

As. 3025. Resolución N° 111 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan C. Storr y otro venden a Walker Lambert un lote de terreno situado en las Sabanas.

As. 3026. Escritura N° 464 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Neville Sassoon y Elias Angel revocan poder otorgado a Habib Ezz Charem y la sociedad "Angel, Sassoon y Cia." confieren poder a Mir Ezra Charem.

As. 3027. Escritura N° 157 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Luis Carlos Chamberlain S. A.

As. 3028. Escritura N° 392 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Heller confiere poder general para pletas a Alberto José Barallo.

As. 3029. Escritura N° 21 de 4 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Valentina Rodríguez Villarreal hace una declaración plet

la cancelación de las construcciones existentes en un solar de su propiedad y a su vez declara mejoras en el mismo solar.

As. 3036. Escritura N° 402 de 22 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nidia Endara vende un lote de terreno a Karl Lodwel Harris y Eulean Camila Simmons de Harris.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777, aviso al público en general, que por Escritura Pública Número 498 de 8 de marzo de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá, he comprado a la señora Sara Maya de Karen, el establecimiento comercial de su propiedad, libre de gravámenes, denominado "Sastrería Paris", ubicado en esta ciudad, en la Calle B. casa número 45.

Panamá, marzo 14 de 1946.

BASILIO BAROCHIS.

Liq. 13371.

(Tercera publicación).

ADVERTENCIA

Para los efectos previstos en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general y a los comerciantes e industriales, en particular, que he comprado a la señora Rosa Eugenia Serrano de Chung, o Eugenia Serrano, el establecimiento de comercio, abarrotería y refinería, denominado "La Rosita", establecido en la esquina de los bajos de la casa número 15 de la calle 12 Este, de esta ciudad, de acuerdo con la escritura N° 538 de 15 de Marzo de 1946, otorgada en la Notaría Primera del circuito de Panamá.

Modesto Meana.

Cédula N° 47-19.011.

Liq. 13337.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por escritura pública N° 558 de fecha de hoy de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Alberto Wo, el restaurante denominado antes Tommy's Place y llamado hoy "La Abeja Laboriosa", situado en el N° 67 de la Calle "B" de esta ciudad.

Panamá. Marzo 18 de 1946.

Antonio Linares.

Liq. 13434.

(Segunda publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Primero del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que en la Escritura N° 93 de esta misma fecha, extendida en la Notaría a su cargo, consta que los señores Stephen Constantine Dick Waite, George Levine Dick, Harold Webster Williams y Rogelio Leigh Williams, han constituido una sociedad limitada de comercio de responsabilidad limitada, con asiento en esta ciudad, que se denominará "Dick-Williams y Compañía Limitada".

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de radios y sus accesorios, a la reparación de los mismos y a toda clase de negocio lícito;

Que el capital social es la cantidad de dos mil doscientos cincuenta balboas (B/. 2.250.00) aportado y pagado por los socios así: Stephen Constantine Dick Waite, la cantidad de setecientos cincuenta balboas, y los otros socios, quinientos balboas (B/. 500.00) cada uno.

Que la administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Rogelio Leigh Williams; pero en caso de ausencia o de impedimento de éste asumirá estos cargos el socio Stephen Constantine Dick Waite;

Que el término de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de la fecha de la mencionada Escritura.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Marzo del

año de mil novecientos cuarenta y seis.

GUSTAVO VILLALAZ.

Liq. 99551.

(Segunda publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Colón, en ejercicio de funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se han señalado las horas hábiles del día veintinueve de los corrientes, para que tenga efecto el remate del inmueble que se describe a continuación, presentado como pago por la parte ejecutada, en el juicio ejecutivo seguido por la señora Juana de Dios Buitrago contra Ignacio Vargas:

"Tercera parte de la finca número 1245, inscrita al Folio 188 del Tomo 167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno denominado "Los Bobos", ubicado en el distrito de Penonomé, con los siguientes linderos: Norte, predio de Andrés Camargo y Noé Lorenzo; Sur, predio de Rafael Mauro Quirós; Este, Río Hondo y predio de Aurelio Guardia Jr.; y Oeste, terrenos libres, y con un valor catastral de doscientos balboas (B/. 200.00)".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de esa cantidad. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público del Tribunal hasta el día del remate, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación conforme lo ordena la Ley.

Agustín Alzamora R.,
Secretario.

Liq. 5543.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Zambrano Vergara, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Antonio Zambrano Vergara desde el día 22 de diciembre de 1945, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Eulalia Araya viuda de Zambrano, en su condición de cónyuge supérstite, por haber comprado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) Candelaria Joly, Sra. ad-int.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con derechos en esta sucesión los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, Suplente ad-hoc.

JULIO A. LANUZA.

El Secretario ad-int.

Candelaria Joly.

Liq. 13349.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panama, Miércoles, 20 de marzo de 1946.

CUADRO Nº 319 DE FEBRERO 3 DE 1946

Antonio Dominguez Hno., tejidos y lona de algodón, 23 bultos, de Nueva York	3.337	bultos, de Nueva York	246
Llauradó P. Hnos., neveras para hielo, 12 bultos, de Nueva York	34	Agencias Pan Americanas S. A., acero para refuerzo, 90 bultos, de Nueva York	1.297
Rinaud, Agencias Generales, S. A., agua colonia, polvo para cara, etc., 6 bultos, de Nueva York	911	Felicia Chen de Chan, drill khaki de algodón, 1 bulto, de Nueva York	670
Dominguez y Richa Co. Ltda., tejido de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York	692	Mizrachi y Zardon Ltda., frijoles Red Kidneys; alpista, etc., 52 bultos, de Valparaíso	658
C. A. Chapman V., máquina para revelar, 2 bultos, de Nueva York	800	Felicia Chen de Chan, drill de algodón, 1 bulto, de Nueva York	586
Fritz George Marshall, carro Mercury Sedan, modelo 1941, motor 99-A461168, por...	900	Felicia Chen de Chan, drill de algodón, 1 bulto, de Nueva York	604
Cia. Universal de Ventas S. A., insecticida D. D. T. en liquido, etc., 11 bultos, de Nueva Orleans	900	Panamá Auto S. A., radiadores para autos, 2 bultos, de Nueva York	146
Miguel Arbaiza, compuestos vegetales de Pinkham's, 3 bultos, de Nueva York	614	Sánchez y Herrera, papel secante, 10 bultos, de Nueva York	110
Miguel Arbaiza, fosfato de sodio; polvos Deodo; etc., 4 bultos, de Nueva York	228	Sánchez y Herrera, archivadores de cartón, 100 bultos, de Nueva York	555
Oliver O. Hemrickson, hojas de zinc usadas; fregadores usados, 1 y 10 bultos	194	Sánchez y Herrera, sobres de papel, 21 bultos, de Nueva York	269
C. A. Chapman, madera de pino, 592 bultos, de Nueva Orleans	85	Jesús Ortiz, partes y accesorios para radios, etc., 9 bultos, de Nueva York	1.273
Oliver O. Hemrickson, madera; moldura de madera; clavos, etc., 1 y 10 bultos, de Nueva Orleans	764	José Zardon, cemento blanco, 528 bultos, de Nueva York	732
Cia. Kito Chen S. A., lentejas, 30 bultos, de Talcahuano	1.080	Wholesale Tire and Supply Co., aceite y grasa lubricante, 623 bultos, de Nueva York	2.125
Fábrica Nacional de Baules y Maletas. (O. Valencia), remaches de acero para fabricación de maletas, etc., 7 bultos, de Nueva York	335	Panamá Eléctrica S. A., formas impresas, 1 bulto, de Nueva York	211
De Lima y Cia. Ltda., blanco de España; piedra pómez, etc., 127 bultos, de Nueva York	495	Julio Vos, telas de algodón, 3 bultos, de Nueva York	1.224
Cervecería Nacional S. A., tapas coronas de corcho y metal para botellas, etc., de Nueva York	952	Alberto Azrak, tejidos de rayón, 21 bultos de Nueva York	9.777
A. M. Villa, (Legación Italiana), efectos personales, 17 bultos, de Nueva York	3.078	José M. Rodaniche, juegos de muebles para sala, 4 bultos, de La Habana	160
Julio Vos, algodón esterilizado, 4 bultos, de Nueva York	2.000	Panamá Sport, formas o figuras de materias no denominadas 1 bulto, de Nueva York	104
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., grúa con motor, 1 bulto, de Nueva York	70	S. Ghitman, brassieres de seda artificial, 2 bultos, de Nueva York	1.348
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., Válvulas de latón, 1 bulto, de Nueva York	1.834	Clima Ideal S. A., máquinas de lavar, 20 bultos, de Nueva York	1.044
Auto Service S. A., repuestos para carros, correas de caucho trasm., 2 bultos, de Nueva York	3.612	Clima Ideal S. A., aceites lubricantes; mangueras, accesorios, gasol, 13 bultos, de Nueva York	1.779
Fernando Chiriboga, aceite de hule de sulfuro, 1 bulto, de Nueva York	39	Clima Ideal S. A., latas galvanizadas; accesorios eléctricos; etc., 3 bultos, de Nueva York	297
Navidades Antonio S. A., cintas de música; lapiceros y sus accesorios, 2 bultos, de Nueva York	1.746	Gambotti y Pérez, caldera usada, 1 bulto	75
Cia. Panameña de Licores S. A., esencias para licores, 2 bultos, de Glasgow	242	Servicios de Lewis S. A., libros columnares, 7 bultos, de Nueva York	678
N. M. Bassan, carnaza gamusa (Splits) para calzado, 3 bultos, de Nueva York	549	Gambotti y Pérez, rolos para máquinas de planchar, usados, 6 bultos	12
Cia. Industrial Max, correas de cuero, 4 bultos, de Nueva York	1.158	Agencias de Frank, cera líquida para pisos; cera en polvo, etc., 12 bultos, de Nueva York	222
Alberto Oserio, galletas de soda, 20 bultos, de Nueva Orleans	168	Lámparas Quesada, globos de vidrio para lámparas completos, 1 bulto, de Nueva York	977
Rodolfo Moreno y Cia., frijoles Red Kidneys, 50 bultos, de Valparaíso	664	The Panamá Coca Cola Bot., material de porcelana para propaganda, 5 bultos, de Nueva York	73
Almacenes 5 y 10 Centavos, accesorios eléctricos; tapetes de mesa, etc., 91 bultos, de Nueva York	6.180	Peicher y Kargonski, camisas de algodón, 20 bultos, de Nueva York	5.826
Muñoz y Candanedo, betún para calzado, 20 bultos, de Nueva York		Cia. Henríquez S. A., bolsas de papel kraft, 100 bultos, de Nueva Orleans	571
		Cia. Alfaro S. A., camiones Internacionales, mot. Nº GRD-223-10572, GRD-233-98472, 2 bultos de Nueva York	2.010
		Cia. Aceites de Panamá, cartón manila, 41 bultos, de Nueva York	314
		Cardozo y Lundo S. A., puertas especiales para cuartos de refrigeración, 4 bultos, de Nueva York	278

Moisés Chayo, bolsas de mano para señoras, 4 bultos de Nueva York
 Moisés Chayo, pantaletas ahuladas para niños, 1 bulto, de Nueva York
 Clay Products Co. Inc., repuestos para motores de arquilla, 3 bultos, de Nueva York, José Wong, Sederia Miramar, cremas para el cutis; coloretes; etc., 18 bultos, de Nueva York
 Agencia Latino Americana, tintura para el cabella, 3 bultos, de La Habana
 Luis E. Uribe, pastillas, 12 bultos, de Nueva York
 W. H. Doel, máquinas para carpintería, etc., 7 bultos, de Nueva York
 M. I. Osorio y Co., cueros para zapatos, 1 bulto, de Nueva York
 Wiznitzer Bros, géneros de seda artificial, 3 bultos, de Nueva York
 M. I. Osorio y Co., cueros curtidos para calzados, 2 bultos, de Nueva Orleans
 Wiznitzer Bros, género de algodón; y de seda artificial, 2 bultos, de Nueva York
 Aroeléctrica S. A., cordones para calentadores, 1 bulto, de Nueva York
 Vinícola Licorera S. A., autos Ford, mot. N° 99A-661555; 99A-770213, 2 bultos, de Nueva York
 Guardia y Cia. Ltda., motores Diesel-4 HD-1 6 HP, 4 bultos, de Nueva Orleans
 American Supply Co., utensilios de esmalte para cocinar; etc., 35 bultos, de Nueva York
 American Supply Co., ornamentos o banderas de papel para Navidad, 5 bultos, de Nueva York
 Alberto Abood y Hno., tejidos de algodón; guisantes, nueces, etc., 4 bultos, de Nueva York
 Cia. Avila S. A., lentejas chicas, 20 bultos, de Talcahuano
 A. A. Blackett Forde, pomadas para el cabello, 11 bultos, de Nueva York
 C. A. Chapman, suero contra el cólera, 40 bultos, de Nueva York
 Abood Hermanos (A. Zig Zag), juegos para adultos, 1 bulto, de Nueva York
 Panama American, papel para imprimir periódicos, 229 bultos, de Nueva York
 Julio Gerbaud y Co. Ltda., botellas de vidrio ordinario, 154 bultos, de Nueva York
 Victoria H. de Menahem, tejidos de algodón, 2 bultos, de Nueva York
 Ernesto Sierra M., alambre de cobre forrado para electricidad, 1 bulto, de Nueva York
 Jesús y Domingo Varela y Co., lentejas, 60 bultos, de Nueva York
 Silvestre y Brostella Co., whisky Philadelphia; material para anuncios, 30 bultos, de Nueva York
 Miranda Hermanos, carbón de piedra, 2 bultos, de Nueva York
 Silvestre y Brostella, whisky Escocés Ballantine, 200 bultos, de Glasgow
 Silvestre y Brostella, vino tinto Especial La Rosa, 35 bultos, de Valparaíso
 Silvestre y Brostella, vino tinto Especial La Rosa, 40 bultos, de Valparaíso
 Julio Vos, parafina, 120 bultos, de Nueva York
 Villanueva y Teixeira Co. Ltda., rodajas de acero; rieles y brazos de acero, 1 bulto, de Nueva York
 Union Oil Co. of California, partes para autocamiones, 1 bulto, de Nueva York
 Motores Colpan, S. A., autos Ford, Motores 99C-749364; 753399; 661874; 728542; 761846; 728385; 99T-781811; 777587; 782743; 782332; 99C-753730; 764321; 749227; 743290; 764668; 661883; 99T-784371; 784239; 782735; 769296; 776745; 769139; 770362; 38 bultos,

CUADRO N° 320 DE 5 DE FEBRERO DE 1946

1.215	Camilo A. Chapman, máquina para revelar, lámpara, papel azulado, etc., 5 bultos, de Nueva York	773
235	C. González Revilla Hno., vino de caña y hierro, 5 bultos, de Nueva York	183
1.819	Cia. Cynos S. A., camiones "Diamond T", motores CB-JXE-3 CL607283; CB-JXE CS-1608946; CB-JXE-3 CL607223; 4 bultos, de Nueva Orleans	5.911
550	Inversiones Generales S. A., estufas de gas, 20 bultos, de Nueva York	1.782
324	Cia. Avila S. A., pilas para lámparas eléctricas, 15 bultos, de Nueva York	273
185	Cia. Elias Angel S. A., tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans	1.102
1.151	Angel y Sasso Cia., tejidos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva York	1.213
740	Pan American Agencies, mazos, libros técnicos, etc., 15 bultos, de Nueva York	592
2.191	Max E. Jiménez, aceites esenciales, bálsamo del Perú, etc., 6 bultos, de Nueva York	389
269	Dominguez y Richa Cia. Ltda., mantas, 2 bultos, de Nueva Orleans,	605
1.232	Victor Azrak, tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans	1.086
93	Leon Nahmad Co., franela de algodón, 3 bultos de Nueva Orleans	526
1.340	Manuel Preciado, tela adhesiva impermeable, gasa simple, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans	137
213	Ingeniería Amado S. A., juegos de cordón eléctrico para calentadores, 3 bultos, de Nueva York	105
490	Dominguez y Richa Cia. Ltda., bolsas de mano imitación cuero, etc., 12 bultos, de Nueva York	1.894
614	Swift Co., limpiador en polvo, 5 bultos, de Nueva York	39
216	Cia. Ah Chu S. A., frejoles, 50 bultos, de Valparaíso	664
220	Omphroys Auto Supply Inc., correas de abanico para auto, 1 bulto, de Nueva York	72
2.460	Omphroys Auto Supply Inc., herramientas, tuercas, tornillos, accesorios para auto, 2 bultos, de Nueva Orleans	169
77	Casa Chen, jabón Palm regular, 100 bultos, de Nueva York	818
7.646	Horna Hnos., cerraduras de acero y hierro; llaves de níquel, etc., 1 bulto, de Nueva York	95.00
1.010	Horna Hnos., alambre forrado eléctrico, aisladores de porcelana, 14 bultos, de Nueva York	229
687	Cia. Industrial y Comercial S. A., glucosa, 70 bultos, de Nueva Orleans,	2.075
141	Mario Preciado Co., papel de color para envolver, 67 bultos, de Nueva York	92
705	Cia. Kito Chen S. A., vasos de papel, 10 bultos, de Nueva York	115
3.879	C. González Revilla y Hno., jarabe Robert; remedio para el asma; etc., 133 bultos, de Nueva York	1.004
47	C. González Revilla y Hno., jarabe Hipofosfito de Cal; etc., 38 bultos, de Nueva York	928
2.222	Cia. Cynos S. A., whisky Canadiense Seagram's 400 bultos, de Nueva York	5.567
443	Miranda Hnos. Cia., carbón de piedra, 2 bultos, de Nueva York	47
795	Mario Preciado y Cia., papel glassine, 3 bultos, de Nueva York	242
2.036	Erasmio de la Guardia, Packard Sedan, motor N° 829097, 1 bulto, de Nueva York	100
169	Maria Preciado y Cia., papel Bond, 25 bultos, de Nueva York	311
117	Wallingford y Arango S. A., (Packard Auto S. A.), baterías para autos, 1 bulto, de Nueva York	147
688		